



PAC N°: 337.791.-

NOTA ACLARATORIA N° 01

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2018 “SERVICIO TERCERIZADO DE RADIOTERAPIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER” AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL, LAS SIGUIENTES RESPUESTAS A LAS CONSULTAS REALIZADAS:

Consulta 1

Consultamos, si los pacientes que acuden con Autorización de Tratamiento de Radioterapia, podrían iniciar el mismo, dentro de los 8 días hábiles, posteriores, a la Admisión del mismo, dado que dentro de este periodo, se debe coordinar la Consulta con el Radioterapeuta para evaluación clínica, Análisis del Historial, realizar y coordinar la Tomografía de Simulación, prescribir posibles análisis o estudios de diagnóstico, dependiendo del caso, Etapa de Planificación (Dibujo de contorno y planificación física).

Respuesta: El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 2.

Consulta 2

En la Sección III. *Suministros requeridos*

Equipos de Radioterapia

Se solicita *Capacidad para conformar campos 3D con colimadores multiláminas o cuarto de moldes de Cerrobend.*

Si la Capacidad Instalada, debe cubrir una demanda de 60 tratamientos diarios, y la obligación de contar con Software de verificación y Registros y un sistema de Planificación Computarizada, porque se deja abierta la posibilidad de confeccionar “...*moldes de Cerrobend*”. Creemos que este requisito debe ser eliminado, dado que es incompatible con la realización de **Tratamientos con Radioterapia Conformada en la actualidad**, más aún con Equipos Aceleradores modernos, con sistemas computarizados de Planificación, considerando además la **alta tasa de tratamientos del Instituto del Cáncer.**

Respuesta: El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 3.

Ino M.A. E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.



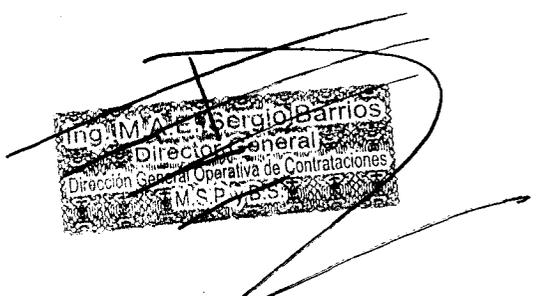
Consulta 3

En la sección VII. ANEXOS. INC.G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las instrucciones a los Oferentes. Sigue: Copia de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes y/o servicios similares (servicio tercerizado de Radioterapia) en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2014,2015, 2016) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. **Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscritos desde su existencia como empresa.**

Consultamos,

- 1) Siendo la característica de la prestación de servicios tercerizados al Estado, una diferenciación en volumen de tratamientos, muy elevado, en relación a la prestación de servicios privados, no sería más apropiado eliminar la posibilidad de Contratos Privados, dejando solo la experiencia en el sector público como una exigencia?
- 2) Al dejar abierta la posibilidad de que se presenten empresas con menos de 3 años de existencia, se estaría permitiendo la competencia a empresas incluso, con menos de un año de experiencia en la prestación de Servicios de Radioterapia? Creemos que la antigüedad y experiencia en este tipo de prestación tan compleja, debe ser un Requisito excluyente. Además de la prestación médica, se deben considerar varios aspectos, a saber la logística especializada en la Planificación, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Tratamiento, Planificación y Calibración, Experiencia y Desarrollo del Dpto. de Electromedicina, Programación adecuada del Tratamiento, con un sistema de Admisión dedicado y calificado, al efecto del mejor resultado y éxito del Tratamiento Médico.

Respuesta: El oferente deberá ajustarse al pliego de bases y condiciones.


Ing. M. A. E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. Y B.S.



Consulta 4

En la Sección VI - Formularios.

Como se lograría completar la cantidad mínima y la cantidad máxima de sesiones para los montos mínimos y máximos estipulados para el Código 85111602-001. Entendiendo que la planilla de precios expresa: Presentación = "EVENTO" y su Cantidad = "1", con lo cual no deja claro con exactitud al oferente la cantidad mínima o máxima que podría ofertar de acuerdo a los montos establecidos en este punto.

Respuesta: Se aclara que el presente llamado es por contrato abierto por montos y no por cantidades, debido a que esta convocante no puede determinar una cantidad mínima o una cantidad máxima de pacientes que requerirán el servicio, donde lo que requerido es el precio unitario por servicio de radioterapia o evento, por lo que el oferente debe cotizar en la columna de precio unitario es el costo de 1 servicio de radioterapia considerando un evento.

Consulta 5

En la Sección III – Suministros Requeridos.

Equipos de Radioterapia:

"El Acelerador Lineal deberá contar con un **Software de verificación y Registros y un Sistema de Planificación computarizada** donde se registran todos los datos técnicos, médicos, administrativo de los pacientes en tratamiento de radioterapia, la cual permita **documentar los referidos tratamientos radiantes**, emitiendo informes con todos los detalles respectivos o resúmenes de tratamiento y **remítir un original al Instituto Nacional del Cáncer.**"

Sobre este requerimiento consultamos si es posible presentar un Sistema Manual por escrito, conteniendo informes legales con todos los detalles y/o resúmenes de tratamientos técnicamente equivalentes a los registros solicitados en el párrafo anterior mencionado.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 3.


Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. Y B.S.



Consulta 6

En la Sección III – Suministros Requeridos.

Equipos de Radioterapia:

“El Acelerador Lineal deberá contar con un Software de verificación y Registros y un Sistema de Planificación computarizada donde se registran todos los datos técnicos, médicos, administrativo de los pacientes en tratamiento de radioterapia, la cual permita documentar los referidos tratamientos radiantes, emitiendo informes con todos los detalles respectivos o resúmenes de tratamiento y remitir un original al Instituto Nacional del Cáncer.”

Sobre este requerimiento consultamos si es posible presentar un Sistema Manual por escrito, conteniendo informes legales con todos los detalles y/o resúmenes de tratamientos técnicamente equivalentes a los registros solicitados en el párrafo anterior mencionado.

Hasta la fecha no hemos tenido ninguna respuesta sobre esta consulta. Nosotros consideramos que este requerimiento es único y exclusivamente administrativo y la utilización del sistema manual de información no afecta de ningún modo al servicio médico a ofertar.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 3.

Consulta 7

~~En el quinto ítem de esta misma sección III, donde dice:~~

~~“Capacidad para conformar campos en 3D con colimadores multilaminas”, se ha eliminado “o cuarto de moldes para protección con Cerrobend”~~

La utilización de cuarto de moldes para protección con Cerrobend, no alteraría el correcto servicio de los tratamientos a pacientes porque tratándose del uso de un accesorio que si bien hace trabajar de forma distinta, desde el punto de vista físico-medico son dosimétricamente equivalentes.

Respuesta: El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 3.

Asunción, 02 de febrero de 2018.-


Ing. M. A. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. Y B.S.